

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION CANARIA DE HÍPICA

Siendo las 10:30 horas del día 02.11.2022, y en los locales designados por la Federación Canaria de Hípica en c/ Las Bodegas, nº 2, 1º of 5, 38001, Santa Cruz de Tenerife se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Hípica.

Una vez admitidas y excluidas definitivamente por esta Junta Electoral las candidaturas a miembros de la **Asamblea de la Federación Insular de Hípica de Tenerife**, se ACUERDA:

1º.- Estamento de Clubes Deportivos:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº 137 de 19.10.2001) **no se celebrarán votaciones** en este estamento.

2º.- Estamento de Deportistas:

a) En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº 137 de 19.10.2001) **no se celebrarán votaciones** en este estamento.

3º.- Estamento de Jueces-Árbitros:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº 137 de 19.10.2001) **no se celebrarán votaciones** en este estamento.

4º.- Estamento de Técnicos-Entrenadores:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº 137 de 19.10.2001) **no se celebrarán votaciones** en este estamento.

En Santa Cruz de Tenerife a 02.11.2022.

Fdo. La Presidenta
Victoria García Martín.

Fdo. La Secretaria
Isabel Vilar Davi.